

31.— Los planos de fomento industrial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Efectivos. Descripción.

32.— Los planos de promoción comercial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Efectivos. Descripción.

33.— La cooperación entre empresas como estrategia. Definición y ámbito. Clasificación de los distintos tipos de cooperación. Definición de la estrategia de cooperación. Líneas de apoyo a la cooperación.

34.— La promoción industrial exterior. La política de promoción a la exportación: el Instituto de Comercio exterior. Actuaciones y líneas de apoyo.

35.— El plan nacional de calidad industrial. Objetivos, estructuración y contenido del mismo.

36.— La estrategia de diferenciación de productos. El apoyo a la promoción del diseño industrial. La situación a nivel nacional. El caso particular de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

37.— La política de normalización, homologación y certificación de productos industriales. La legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización y certificación. Entidades Colaboradoras. Incentivos existentes.

38.— La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Notas comunes y diferenciadoras. Legislación española sobre propiedad industrial.

39.— La oficina española de patentes y marcas. Fines y funciones. Organización. Organismos internacionales relacionados con la propiedad industrial. La organización mundial de la propiedad intelectual. La organización europea de patentes.

40.— Nociones básicas de las marcas. Conceptos y tipos de marcas. Requisitos de validez. Otros modos de proteger los signos distintivos: Los nombres comerciales y los rótulos de establecimientos.

41.— La protección de las formas: modelos y dibujos industriales. Su regulación en el estatuto de la propiedad industrial.

42.— La Ley española de patentes de 1986 y su reglamento.

43.— El sistema de concesión de patentes en la ley española. Características generales del procedimiento de concesión.

44.— El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: sus diversas formas. Perspectivas tras la integración en la Comunidad Europea.

45.— La gestión de los residuos sólidos. Residuos sólidos y urbanos. Residuos tóxicos y peligrosos. La legislación aplicable.

46.— La contaminación térmica medioambiental. Problemática. Soluciones y legislación aplicable.

47.— La contaminación medioambiental industrial. Problemática, soluciones y legislación aplicable. El caso particular de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

48.— Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: regulación reglamentaria. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias.

49.— Impacto ambiental. Exigencias reglamentarias de estudios de impacto ambiental. Tramitación.

50.— Las políticas de incentivos en materia de gestión medioambiental.

51.— La política energética en el mundo y en España. Plan energético nacional.

52.— El Instituto para la diversificación y ahorro de la energía. Energía y medio ambiente. La investigación y desarrollo en el sector energético.

53.— El desarrollo de las energías alternativas en el marco de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

54.— La cogeneración. Tipologías de proyectos. Situación respecto a la Comunidad Europea.

55.— Ventajas e inconvenientes de la cogeneración. Factores que influyen a fomentar la cogeneración en España. Estado actual de la técnica en materia de cogeneración. Nuevas tecnologías para cogeneración. Incentivos a la investigación e implantación de procesos de cogeneración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

56.— Ley de industria de 16 de julio de 1992. Fundamentos. Promoción, modernización y competitividad industrial. Seguridad y Calidad industrial. Registro de Establecimientos industriales e información estadística industrial. Régimen de infracciones y sanciones.

57.— La legislación comunitaria y española sobre máquinas. Comercialización y libre circulación. Certificación de la conformidad. Organismos de control.

58.— La marca comunitaria. Definición y adquisición. Efectos. Uso. La solicitud de la marca comunitaria. Procedimiento de registro. Renuncia, caducidad y nulidad. Marcas comunitarias colectivas. Procedimiento de competencia. Incidencias sobre el Derecho de los Estados miembros.

*Orden de 14 de diciembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Inspector de Industria) (F.04/94)*  
II B.306

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990, de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Inspector de Industria) (F.04/94).

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Inspector de Industria), pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta Convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4.— La oposición consistirá en la realización de los cuatro ejercicios obligatorios, de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar tres temas de los contenidos en el Temario Común.

Los aspirantes elegirán dos temas para su desarrollo en el plazo máximo de una hora y media.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar tres temas de los contenidos en el Temario Específico, de los que los aspirantes elegirán dos para su desarrollo en el plazo máximo de dos horas.

Estos ejercicios (primero y segundo) serán leídos públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base. 6.5.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con el ejercicio y solicitar aclaraciones durante un plazo máximo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Redactar por escrito en un plazo máximo de dos horas memorias críticas, comentarios o informes sobre un preyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto, el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado dos supuestos de los que los aspirantes elegirán uno para su desarrollo.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base. 6.5.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés
- Francés

1.5.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos públicamente sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6.— El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo a esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 13 de enero de 1995.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio de 1994 (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta